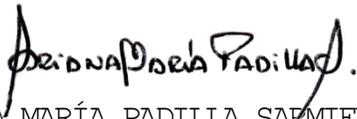


Al despacho

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020



ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

CUSTODIA 467-19 LD

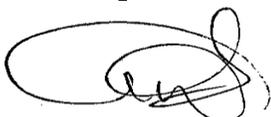
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito remitido vía electrónica el Dr. JHOAN STIPD FORERO MARTINEZ allegó poder conferido por la señora LYDA CONSUELO MATEUS PALOMINO; no obstante dicho mandato no cumple con el requisito establecido en el inciso segundo del art. 5 del decreto 806 de 2020 que reza "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados". Así las cosas, previo a reconocer personería jurídica a al profesional del derecho, se le exhorta a fin que allegue poder con el lleno de los requisitos establecidos por la ley.

Se deja de presente que en los anexos adjuntos con la solicitud se advierte el correo electrónico del apoderado stipd21@hotmail.com, sin embargo revisado el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA se observa el canal digital stipd-21@hotmail.com, situación que debe ser aclarada

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 76 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 16 de diciembre 2020


ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

